

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTIA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCION MÉDICA VETERINARIA PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS ASIGNADOS AI ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE SEVILLA VALLE.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	1
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.....	2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.....	3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.....	4
5. CONCEPTO FINANCIERO.....	9
6. EXPERIENCIA	11
7. ESTUDIO DE MERCADO	12
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	16
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	17
11. FORMA DE PAGO	17
12. DOMICILIO CONTRACTUAL.....	18
13. LUGAR DE EJECUCIÓN	18
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.....	18
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA	19
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO	20
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	21
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	22
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.....	23
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.....	23
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	23
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.....	24

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 2069 de 2020 , el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Establecimiento Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sevilla – INPEC, con posición de catálogo de gasto, A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) y A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS, se procede a realizar los siguientes estudios previos para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCION MÉDICA VETERINARIA PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS ASIGNADOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE SEVILLA VALLE.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SEVILLA considera necesario contratar **el suministro de alimento concentrado, el material veterinario y la atención medica veterinaria para los semovientes caninos asignados al ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE SEVILLA VALLE**, con el fin de mantener en óptimas condiciones a los semovientes

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTIA

caninos que han sido asignados a esta unidad con el fin de , llevar a cabo la misión asignada por el INPEC, tales como la detección de sustancias narcóticas o explosivas, control de masas y disturbios y seguridad territorial, ayudando de esta manera a garantizar la seguridad Interna y externa del mismo.

Que la Dirección General del INPEC emitió la Resolución 000002 del 02 de enero del 2025, “*Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional direcciones regionales y dirección escuela de formación en la cuenta A-02 Adquisición de bienes y servicios, recursos de aporte nacional para la vigencia fiscal 2025*”. Se contempla para los establecimiento de **CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SEVILLA VALLE**, los siguiente rubros de gasto A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) y A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS, mediante el cual la Dirección del EPMSC Sevilla autoriza iniciar el proceso contractual de los productos y/o servicios mencionados, en respuesta al requerimiento allegado por parte de los responsables respectivos.

El oferente que suministre los alimentos y/o productos y/o servicios solicitados debe acreditar y ofertar una atención inmediata, suficientes productos que satisfagan lo solicitado, diversidad de productos, marcas y patentes reconocidas, que los productos otorgados se encuentren en buen estado y llenen los estándares de calidad exigidos por el INVIMA y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás entidades que regulen la calidad de estos.

El oferente que preste el servicio se hace necesaria la disponibilidad 24/7 de un médico veterinario que pueda atender las urgencias y requerimientos de salud en caso de novedades presentadas con los semovientes caninos, durante la ejecución del contrato. El oferente deberá adjuntar en su oferta la tarjeta profesional del médico veterinario que se encargará de la atención médica de los caninos.

Una vez revisada la tienda virtual del estado colombiano según lo establece la ley 1955 del 2019 y el decreto 310 del 2021 por la cual reglamenta la obligatoriedad de aplicar los acuerdos marcos de precios para la adquisición de bienes y servicios, se pudo constatar que para el presente proceso de contratación no se cuenta con los elementos para **CONTRATAR EL MATERIAL VETERINARIO Y ATENCION MEDICA VETERINARIA** Razón por la cual se realizara un proceso de mínima cuantía y darle celeridad al proceso y agotar el presupuesto asignado para la adquisición de estos elementos. Se aclara que las necesidades en cuanto a cantidades de los elementos son mayores, sin embargo, se ajustan conforme al presupuesto asignado y las cotizaciones recibidas. En caso de llegar a existir un sobrante de presupuesto el mismo será utilizado en elementos adicionales para aprovechar al máximo el rubro y así suplir los requerimientos del proyecto.

Teniendo en cuenta que en el almacén del Establecimiento no existe la disponibilidad de los bienes y servicios descritos anteriormente, para cubrir las necesidades de los semovientes caninos. Y En atención a requerimiento realizado por el responsable del grupo operativo canino.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTIA

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCION MÉDICA VETERINARIA PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS ASIGNADOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE SEVILLÁ.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista en cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Los elementos deben ser nuevos y de alta calidad para lo cual el contratista deberá garantizar que los productos sean de óptimas condiciones.
2. Los elementos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el estatuto del consumidor ley 1480 de 2011 reglamentado decreto único 1074 de 2015.
3. Si las fallas o defectos que se presenten con ocasión de material defectuoso, el contratista adjudicatario deberá reponerlo, en un término no mayor a setenta y dos (72) horas.
4. El futuro contratista debe garantizar el suministro de los bienes y servicios solicitados en los presentes estudios, entregándolos sin costo adicional, en las instalaciones del Establecimiento **CÁRCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE SEVILLA** ubicado en Carrera 50 calle 61 Esquina barrio Puyana. Por tanto, el contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos, previamente solicitados por el supervisor.
5. Garantizar el suministro de los productos con un tiempo máximo de entrega de 72 horas, previa solicitud que haga el supervisor asignado o quien haga sus veces. De manera general, se recomienda al proponente analizar cuidadosamente los datos suministrados, referidos en la invitación pública, anexos, cronograma y las condiciones de ejecución; para tal fin se provee la información correspondiente y las exigencias determinadas en los requerimientos legales, financieros, jurídicos, técnicos y económicos señalados.
6. Prestar Servicio de Atención Médica Veterinaria a los semovientes caninos del establecimiento: **CÁRCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE SEVILLA** Ubicado Carrera 50 calle 61 Esquina barrio Puyana,. Dentro de las 24 horas de solicitud hecha por el supervisor.
7. El presente proceso requiere los servicios profesionales de veterinaria, toda vez que para el cumplimiento integral del objeto a contratar se necesita que un médico veterinario con la respectivas licencias y permisos para operar atienda a cualquier hora y lugar incluyendo el acceso a una clínica veterinaria las 24 horas del día de lunes a domingo en el evento de que los caninos adscritos a este EPC necesiten ser atendidos
8. , además de suministrarles los elementos a contratar cumpliendo con las especificaciones requeridas en el presente estudio, también incluye realizar la entrega en el tiempo estipulado y firmar el acta y recibido a satisfacción en el almacén general del EPMSC SEVILLA

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

3.1. LIMITACION A MIPYMES

Teniendo en cuenta que la presente contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes, según lo establecido en el

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTIA

parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34, Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.2. “Convocatorias limitadas a Mipyme. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo”.

“Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo”.*

CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de presentarse empate en las ofertas presentadas, se aplicarán los criterios establecidos en la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

- a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC Versión v14_0801 ubicado en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>.

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTIA

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCION MÉDICA VETERINARIA PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS ASIGNADOS AL ESTABLECIMIENTO DE MEDIA SEGURIDAD DE SEVILLA** y, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC en el cuarto nivel como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
10121801	(A) Material vivo, animal y vegetal	(10) Material vivo, vegetal y animal, accesorios y suministros	(12) Comida de animales	(18) Alimentos para perros y gatos	(01) Comida seca para perros
10121802	(A) Material vivo, animal y vegetal	(10) Material vivo, vegetal y animal, accesorios y suministros	(12) Comida de animales	(18) Alimentos para perros y gatos	(02) Comida húmeda para perros
51201600	(E) Productos de uso final	(51) Medicamentos y productos farmacéuticos	(20) Medicamentos inmunomoduladores	(16) Vacunas, antígenos y toxoides	(00) Vacunas, antígenos y toxoides
51101700	(E) Productos de uso final	(51) Medicamentos y productos farmacéuticos	(10) Medicamentos Antiinfecciosos	(17) Antihelmínticos y otros antiparasitarios	(00) Antihelmínticos y otros antiparasitarios
42142600	(E) Productos de uso final	(42) Equipo médico, accesorios y suministros	(14) Equipos y suministros veterinarios	(26) Productos veterinarios	(00) Productos veterinarios
42132200	(E) Productos de uso final	(42) Equipo médico, accesorios y suministros	(13) Telas y vestidos médicos	(22) Guantes y accesorios médicos	(00) Guantes y accesorios
51191905	(E) Productos de uso final	(51) Medicamentos y productos farmacéuticos	(19) Agentes que afectan el agua y los electrolitos	(19) Suplementos dietéticos y productos	(05) Suplementos vitamínicos

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTIA

10111302	(A) Material vivo, animal y vegetal	(10) Material vivo, vegetal y animal, accesorios y suministros	(11) Productos para animales domésticos	(13) Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipos	(02) Productos para el aseo y cuidado de mascotas
70122005	(F) Servicios	(70) Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	(12) Servicios de animales vivos	(20) Salud animal	(05) Servicios de medicación preventiva de salud Animal
51142904	(E) Productos de uso final	(51) Medicamentos productos farmacéuticos	(14) Medicamen tos para el sistema nervioso central	(29) Fármacos anestésicos, complementos relacionados y analépticos	(04) Lidocaína
51171700	(E) Productos de uso final	(51) Medicamentos productos farmacéuticos	(17) Medicamen tos que afectan al sistema gastrointest inal	(17) Antidiarreicos	(00) Antidiarreicos
51241204	(E) Productos de uso final	(51) Medicamentos productos farmacéuticos	(24) Fármacos que afectan a los oídos, los ojos, la nariz y la piel	(12) Agentes dermatológico s	(04) Ácido bórico
10191509	(A) Material vivo, animal y vegetal	(10) Material vivo, vegetal y animal, accesorios y suministros	(19) Productos para el control de plagas	(15) Pesticidas o repelentes de plagas	(09) Insecticidas
51161600	(E) Productos de uso final	(51) Medicamentos productos farmacéuticos	(16) Medicamen tos que afectan al sistema respiratorio	(16) Antihistamínic os	(16) Antihistamínic os

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTIA

51102722	(E) Productos de uso final	(51) Medicamentos productos farmacéuticos	(10) Medicamen tos y Productos Farmacéuti cos	(27) Antisépticos	(22) Geles o soluciones tópicas de yodo
51102710	(E) Productos de uso final	(51) Medicamentos productos farmacéuticos	(10) Medicamen tos y Productos Farmacéuti cos	(27) Antisépticos	Antisépticos basados en alcohol o acetona Alcohol
51101805	(E) Productos de uso final	(51) Medicamentos productos farmacéuticos	(10) Medicamen tos y Productos Farmacéuti cos	(18) Fungicidas	(05) Clotrimazol

a) Condiciones Técnicas Exigidas

Para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCION MÉDICA VETERINARIA PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS ASIGNADOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE SEVILLA**, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

LOTE N° 1. Rubro A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS POR VALOR DE UN MILLON CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE(\$1.180.000) M/CTE.

No	LOTE 1 ATENCION VETERINARIA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	PROFILAXIS DENTAL CON ANESTECIA	SERVICIO	INDETERMINADA
2	ATENCION MEDICA VETERINARIA	SERVICIO	INDETERMINADA
3	HEMOGRAMA	SERVICIO	INDETERMINADA
4	COPROLOGICO	SERVICIO	INDETERMINADA

LOTE N° 2. Rubro A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) por valor de UN MILLON CIENTO OCHENTA MIL PESOS (\$1.180.000) M/CTE.

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTIA

No	LOTE 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MATERIAL MEDICO VETERINARIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	DESPARASITANTE DE AMPLIO ESPECTRO CANEX PERROS 50KL ML	UNIDAD	INDETERMINADA
2	JABON ASUNTO 12 G	UNIDAD	INDETERMINADA
3	VACUNA CANINA EXADOG	UNIDAD	INDETERMINADA
4	COLLAR ISABELINO TALL XL	UNIDAD	INDETERMINADA
5	BOZAL EN CUERO REFORZADO PARA PERO GRANDE	UNIDAD	INDETERMINADA
6	CONDROMEG PET * 400 GM	UNIDAD	INDETERMINADA
7	NEXGAR 60 ML	UNIDAD	INDETERMINADA
8	SHAMPOO CAN AMOR GALON	UNIDAD	INDETERMINADA
9	CREOLINA GALON	UNIDAD	INDETERMINADA
10	KIT DE SUTURA ML	UNIDAD	INDETERMINADA

LOTE N° 3. Rubro A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/CTE.**

No	LOTE 3 ALIMENTO CANINOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ALIMENTO SEMOVIENTES CANINOS ADULTOS. BULTO X 25 KG. Proteína Cruda Mínimo 25.0%, Grasa Cruda Mínimo 12.0%, Fibra Cruda Máximo 4.0%, Humedad Máximo 12.0%, Calcio (Mín. /Max) 1.0% / 1.8 % Fosforo (Mín./Max) 0.8% / 1.2 % Ceniza (Máx.) 9.0%.CHUNKI PERRO	BULTO	INDETERMINADA

CONDICIONES ADICIONALES

- Al totalizar la oferta el valor debe ser igual o inferior al presupuesto oficial para el presente proceso, para cada uno de los lotes.
- Las propuestas deben ser presentadas sin IVA, para los Lotes 2, 3.
- Para el Lote No. 1- Rubro A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS; se deben presentar las ofertas con el IVA INCLUIDO. Y en caso de que el oferente presente oferta sin IVA, se le sumara el valor del mismo para efectos de la evaluación de la propuesta y garantizar la igualdad e condiciones.
- El proponente deberá presentar la oferta incluyendo todos los Ítems obligatorios solicitados.

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTIA

- El proponente debe especificar la marca de cada elemento, dentro del anexo CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.
- Los proponentes podrán ofertar por uno, dos o todos los lotes. Siempre y cuando incluya la totalidad de los ítems del grupo ofertado, sin sobrepasar el Presupuesto asignado en cada uno.
- Para **EL LOTE 1 Ítem 1** el oferente debe Prestar el Servicio de Atención Médica Veterinaria a los semovientes al establecimiento **CÁRCELELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE SEVILLA** Carrera 50 Calle 61 Barrio Puyana,. Cuando se requiera el servicio debe ser prestado de manera presencial en los establecimientos antes mencionados. El oferente deberá adjuntar en su oferta la tarjeta profesional del médico veterinario que se encargará de la atención médica de los caninos DEL ESTABLECIMIENTO.
- Los elementos deben ser entregados de acuerdo a la solicitud del supervisor y estos deben ser aprobados por el mismo.

El funcionario encargado de los semovientes caninos de la EPMSC SEVILLA recomienda que en la oferta técnica y económica **se abstenga de cotizar elementos no originales, de marcas que no sean reconocidas en el mercado nacional.** Los establecimientos carcelarios deben adquirir elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad y alta demanda o rotación de producto que den respaldo de su buen funcionamiento, desempeño y calidad.

Lista 1. Con esta lista se realizará solo la evaluación por unidad de los productos, los cuales al ser sumados en el total de los ítems **se tomará el de menor valor**. La lista no cuenta para el valor total de la oferta. Los precios son en cantidades unitarias. LISTA SOLO PARA EVALUAR.

Lista 2: Con esta lista el proponente deberá ofertar por el valor total del presupuesto de la entidad lo cual será tenido en cuenta para la adjudicación del contrato. Esta lista si cuenta para el valor total de la oferta, aquí se incluye el valor total del proceso de contratación en el campo del precio. **SEÑOR OFERENTE ESCRIBA AQUÍ LA SUMA TOTAL DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO DEL PROCESO.**

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

Para los efectos del contrato, se tomará el valor de la propuesta en cantidades unitarias, por lo tanto, el valor del contrato será el que resulte de la oferta por unidad y su ejecución será en cantidades indeterminadas por ser un contrato de suministro de ejecución sucesiva o periódica.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Los indicadores financieros que se tendrán de acuerdo a concepto financiero, emitido por la responsable del área FINANCIERA de la CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SEVILLA, profesional universitario SAMUEL JAIRO OROZCO N mediante oficio No.2025IE0097531del 15/04/2025, son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCION MÉDICA VETERINARIA PARA	A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS. APLICA EXCLUSION	RETENCION EN LA FUENTE RENTA POR COMPRAS (se practica conforme al artículo 367 del estatuto tributario y tarifas

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTIA

<p>LOS SEMOVIENTES CANINOS ASIGNADOS AL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE SEVILLA</p>	<p>DE IVA (artículo 130 de la ley 633 de 2000) Y MJD-CER25-0000136-10000 DEL 10/01/2025 certificación de exclusión de IVA emitida por el ministro de justicia y del derecho, Página 14</p> <p>A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE. APLICA EXCLUSION DE IVA (artículo 130 de la ley 633 de 2000) Y MJD-CER24-0000516-10000 DEL 25/01/2024 certificación de exclusión de IVA emitida por el ministro de justicia y del derecho, Página 21</p> <p>A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS. NO APLICA EXCLUSION DE IVA, por tanto, el servicio está gravado con este impuesto.</p>	<p>contenidas en la tabla de retención en la fuente AÑO 2024. Aplica para no autorretenedores).</p> <p>RETENCION EN LA FUENTE INDUSTRIA Y COMERCIO (se aplicará retención conforme a lo establecido en el acuerdo No. 023 del 2022 “por medio del cual se expide el estatuto tributario del municipio de Sevilla”)</p> <p>RETENCION EN LA FUENTE RENTA POR COMPRAS (se practica conforme al artículo 367 del estatuto tributario y tarifas contenidas en la tabla de retención en la fuente AÑO 2024. Aplica para no autorretenedores).</p> <p>RETENCION EN LA FUENTE INDUSTRIA Y COMERCIO (se aplicará retención conforme a lo establecido en normatividad vigente</p> <p>RETENCION EN LA FUENTE RENTA POR COMPRAS (se practica conforme al artículo 367 del estatuto tributario y tarifas contenidas en la tabla de retención en la fuente AÑO 2024. Aplica para no autorretenedores).</p> <p>RETENCION EN LA FUENTE INDUSTRIA Y COMERCIO (se aplicará</p>
--	---	--

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTIA

		<p>retención conforme a lo establecido en el acuerdo No. 023 del 2022 “por medio del cual se expide el estatuto tributario del municipio de Sevilla”)</p> <p>RETENCIÓN EN LA FUENTE POR IVA (Cuando el contratista del servicio sea responsable de IVA), si el contratista es NO responsable del IVA, no es necesario que éste liquide el IVA ni se le practicará esta retención.</p>
--	--	---

6. EXPERIENCIA

De conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 en el numeral 1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y al Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente, en el cual las Entidades Estatales no están obligadas a establecer un requisito habilitante de experiencia en los Procesos de Contratación de mínima cuantía.

Sin embargo, el EPMSC Sevilla exige experiencia mínima para lo cual el proponente debe demostrar que ha ejecutado como mínimo un (01) contrato para entidades públicas o privadas en años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 80% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos mínimos:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Fecha de iniciación del contrato
- e. Fecha de terminación del contrato.
- f. Valor del contrato

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 80% de lo ofertado por el proponente.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTIA

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector y dejará constancia mediante el presente documento.

Sector Comercial:

Los artículos y servicios de esta industria continúan en auge, pues el crecimiento del sector fue cerca de 49% en empresas como Mercado Libre. Aseo y juguetes, lo más vendido.

Hoy en día, los productos para mascotas hacen parte de todo un mercado, pues estos han pasado a ocupar un segmento importante en el presupuesto de los hogares. **En los últimos cinco años, los colombianos invirtieron alrededor de \$3 billones en comida y artículos para mascotas, según datos de Euromonitor.**

El estudio sobre el mercado de mascotas de la Federación Nacional de Comerciantes (Fenalco) evidenció que 43% de los colombianos tiene una mascota, siendo en su mayoría perros (70%), aves o pájaros (15%) y gatos (13%).

En plataformas de ecommerce como Mercado Libre, las ventas de esta industria han crecido 49% en y cerca de 20% en establecimientos comerciales en 2023. Sin embargo, para este año, algunas empresas indican que en el primer semestre de 2024 “se presentó una contracción cercana a 20%, debido al incremento de materias primas como el huevo, el pollo, la harina de trigo y los cárnicos”, tal cual lo indicó Óscar Némoga, cofundador de Petgourmet.

Las empresas del sector reportaron que entre los artículos más vendidos en este mercado de mascotas se encuentran los alimentos, los productos de aseo como arena para gatos, shampoo y paños húmedos. En el siguiente escaño, se encuentran los premios, juguetes y el último lugar lo ocupa la ropa y accesorios como collares y placas, informó Manuela Sánchez, cofundadora de Laika.

En cuanto a cómo se comporta la demanda del consumidor de esta industria en expansión, se encuentra que, a la hora de comprar el concentrado, 56% de los compradores prefieren adquirir estos productos en supermercados o grandes superficies, seguido de los pequeños establecimientos que representan un 17%, almacenes especializados para mascotas abarca un 14% y los graneros 13%.

Sin embargo, como se dijo, no todas las cifras son alentadoras, **ya que la inflación no solo llevó a la reducción de las adquisiciones, sino que las firmas tuvieron que trasladar entre 10% y 15% de los costos al consumidor final, aseguró, Némoga.** Por el momento, las marcas consultadas esperan incrementar sus ventas para el segundo semestre del año, aunque, no pueden garantizar la disminución de los precios, pues “los proveedores tienen un sobre inventario entre seis y ocho meses, comentó Andrés Fernández, Cofundador de Puppis.

FUENTE: <https://www.larepublica.co/empresas/los-productos-para-mascotas-un-mercado-que-ha-movido-3-billones-en-cinco-anos-3682778>

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTIA

PERSPECTIVA LEGAL

El EPMSC SEVILLA, en atención al objeto del presente proceso de contratación requiere realizar un **CONTRATO DE SUMINISTRO para CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCION MÉDICA VETERINARIA PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS ASIGNADOS AL ESTABLECIMIENTO DE: CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SEVILLA**, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

El contratista será escogido mediante un proceso de selección objetiva en la modalidad de "Mínima Cuantía", según lo establecido en el artículo 94 de la del ley 1474 del 2011 ,Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación ,Ley 2069 de 2020 , el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 , la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad y el Decreto 1860 de 2021.

En consideración a lo anterior, la CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SEVILLA, está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad, así como a Ley 80 de 1.993, artículo 25, numerales 7 y 12, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011, y demás normas que complementan la contratación Estatal.

7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales el EPMSC Sevilla ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar de que se adquirieron servicios y/o elementos por el EPMSC Sevilla en oportunidades anteriores de acuerdo al objeto a contratar, bajo la modalidad de mínima cuantía, así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, sitio web www.colombiacompra.gov.co por lo cual se encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en otras ciudades de la misma entidad.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Al observar el sector del mercado que ofrecen los productos y servicios para el presente estudio se encontró que existen establecimientos comerciales a nivel nacional, los cuales ofrecen los elementos requeridos. Se identificaron empresas dedicadas a la comercialización al por menor y al detal de los bienes y/o servicios del presente contrato.

De acuerdo al análisis de la oferta, hemos encontrado que a nivel nacional y regional existen establecimientos comerciales tales como **INVERSIONES LOPECA S.A.S, MARÍA DEL CARMEN GRANADA, HOSPITAL ANIMAL, CASA DE VETERINARIA, SERVICAMPO, FARMACIA VETERINARIA Y DROGUERÍA MUNICIPAL #2**, entre otros posibles oferentes. Se solicitaron cotizaciones a fin de recolectar precios y condiciones técnicas afines a la necesidad.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTIA

El sector privado adquiere estos productos con el asesoramiento comercial por parte del distribuidor y realiza pedidos de acuerdo al tamaño del mercado de cada una de dichas empresas. Diferente sucede con el sector público, en donde se oferta mediante un proceso contractual definido por la reglamentación vigente, con las cargas tributarias, créditos y demás costos asociados.

Es así como realizado un análisis histórico en la entidad respecto de este tipo de contratación, no se encontró información durante los últimos tres años, conforme a la ejecución del mismo objeto contractual, con especificaciones y requerimientos afines.

a. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el **EPMSC DE SEVILLA** no ha realizado contrataciones en relación con el objeto contractual.

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2021	308-006-2021	MINIMA CUANTIA	AGROPECUARIA INTEGRAL DE LA COSTA SAS	\$6.020.000.00	NA	www.colombiacompra.gov.co
2022	OCA-MC-076-2022	MINIMA CUANTIA	HENRY ALEXANDER RUBIANO Y/O ALMACÉN AGROPECUARIO DE LA SABANA	\$43.343.360.00	NA	www.colombiacompra.gov.co
2023	MC-039-2023	MINIMA CUANTIA	ALMACÉN AGROPECUARIO DE ANTIOQUIA SAS	\$11.944.905.00	NA	www.colombiacompra.gov.co

7.3 ANÁLISIS DE MERCADO

De acuerdo con el estudio del sector y teniendo en cuenta los requerimientos para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCION MÉDICA VETERINARIA PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS ASIGNADOS AI EPMSC SEVILLA**; se ha procedido a solicitar cotizaciones (Anexas) a las empresas **CASA VETERINA, AGROSERVICIOS LA FINCA Y AGROHATO**, de acuerdo con el mencionado análisis de la oferta, para

poder obtener información de los precios de oferta, en el sector con respecto a la calidad, condiciones

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTIA

técnicas y condiciones adicionales mencionadas en los presentes estudios previos y con la debida indagación de idoneidad, capacidad organizacional, financiera, legal y técnica, información consultada con lo cual se demuestra la experiencia en el campo para estimar el presupuesto oficial.

Teniendo en cuenta que de las anteriores empresas todas respondieron a la solicitud de cotización de manera parcial y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SEVILLA A continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para el objeto a contratar de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

LOTE N° 1. Rubro A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS por valor de UN MILLON CIENTO OCHENTA MIL PESOS (\$1.180.000) M/CTE.							
ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COTI 1	COTI 2	COTI 3	PRECIO REF PROMEDIO
1	PROFILAXIS Y ANESTECIA	UNIDAD	1	374.000	\$ 300.000	N/A	\$ 337.000
1	ATENCION VETERNIARIA	UNIDAD	1	60.000	\$ 30.000	N/A	\$ 45.000
1	HEMOGRAMA	UNIDAD	1	28.000	\$ 30.000	N/A	\$ 29.000
1	COPROLOGICOS	UNIDAD	1	20.000	\$ 20.000	N/A	\$ 20.000
				\$ 482.000	\$ 380.000		\$ 431.000

INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) por valor de UN MILLON CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.180.000) M/CTE.							
ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COTI 1	COTI 2	COTI 3	PRECIO REF PROMEDIO
1	NEXGAR ESPECTRA	UNIDAD	1	72.500	\$ 75.000	N/A	\$ 73.750
1	CONDROMEG * 400 GR	UNIDAD	1	95.000	\$ 90.000	N/A	\$ 92.500
1	CANNEX *10 ML	UNIDAD	1	28.000	\$ 28.000	N/A	\$ 28.000
1	JABON ASUNTOL	UNIDAD	1	15.000	\$ 15.000	N/A	\$ 15.000
1	VACUNA HEXADOL	UNIDAD	1	45.000	\$ 45.000	N/A	\$ 45.000
1	COLLAR ISABELINO XL	UNIDAD	1	28.000	\$ 30.000	N/A	\$ 29.000
1	LCREOLINA GALON	UNIDAD	1	60.000	\$ 50.000	N/A	\$ 55.000
				\$ 343.500	\$ 333.000		\$ 338.250

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTIA

LOTE N° 3. Rubro A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES, Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000) M/CTE.							
ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COTI 1	COTI 2	COTI 3	PRECIO REF PROMEDIO
1	CHUNKI PERROS *- 25KG	UNIDAD	1	160.000	\$ 160.000	N/A	\$ 160.000

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

10.

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCION MÉDICA VETERINARIA PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS ASIGNADOS AL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE MEDIOANA SEGURIDA DE SEVILLA VALLE** el valor del contrato se estima teniendo en cuenta la Tabla de Valores mínimos, correspondiente a la tabla anterior (VALORES PROMEDIO DE COTIZACIONES).

LOTE N° 1. Rubro A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS por valor de UN MILLON CIENTO OCHENTA MIL PESOS (\$1.180.000) M/CTE.

Obteniendo como resultado los valores promedios descritos, cuya sumatoria por unidad de las referencias asciende a cuatrocientos treinta y un mil pesos M/cte(\$431.000)

LOTE N° 2. Rubro A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) por valor de UN MILLON CIENTO OCHENTA MIL PESOS (\$1.180.000) M/CTE.

Obteniendo como resultado los valores promedios descritos, cuya sumatoria por unidad de las referencias asciende a TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$338.250) MCTE.

LOTE N° 3. Rubro A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES, Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, por valor de CUATRO MILLONES D EPESOS (\$4.000.000) M/CTE.

Obteniendo como resultado los valores promedios descritos, cuya sumatoria por unidad de las referencias asciende a CIENTO SESENT AMIL PESOS (\$160.000) MCTE.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

LOTE N° 1. Rubro A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS por valor de UN MILLON CIENTO OCHENTA MIL PESOS (\$1.180.000) M/CTE.

CDP No. 625 de fecha 16-01-2025, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-241 EPMSC Sevilla, DEPENDENCIA GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-02-008-003 OTROS

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTIA

SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS. **FUENTE NACION, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO:** CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCION MÉDICA VETERINARIA PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS ASIGNADOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE SEVILLA, **Expedido por SAMUEL JAIRO OROZCO NIUSTH, por un valor total de SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL MCTE. (\$6.360.000) De los cuales corresponden a este Rubro la suma de UN MILLON CIENTO OCHENTA MIL PESOS (\$1.180.000) M/CTE.**

LOTE N° 2. Rubro A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) por valor de **UN MILLON CIENTO OCHENTA MIL PESOS (\$1.180.000) M/CTE.**

CDP No. 625 de fecha 16-01-2025, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-241 EPMSO Sevilla, **DEPENDENCIA** GESTION, **POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS** A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE). **FUENTE NACION, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO:** CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCION MÉDICA VETERINARIA PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE SEVILLA, **Expedido por SAMUEL JAIRO OROZCO N, por un valor total de SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL MCTE (\$6.36000) MCTE. De los cuales corresponden a este Rubro la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$1.180.00000) M/CTE.**

LOTE N° 3. Rubro A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES, Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/CTE.**

CDP No. 625 de fecha 16-01-2025, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-241 EPMSO Sevilla, **DEPENDENCIA** GESTION, **POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS** Rubro A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES, Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS. **FUENTE NACION, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO:** CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCION MÉDICA VETERINARIA PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS ASIGNADOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE: CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SEVILLA, **Expedido por SAMUEL JAIRO OROZCO N, por un valor total de SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS. De los cuales corresponden a este Rubro la suma de CUATRO MILLONES D EPESOS M/CTE (\$4.000.000) M/CTE.**

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de siete meses y medio (7.5) y/o hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2024, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, lo que deberá cumplirse dentro de los (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

El EPMSO SEVILLA efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTIA

la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el EPMSC SEVILLA dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en EPMSC SEVILLA Calle 50 carrera 61 Esquina Barrio Puyana.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en el Establecimiento:

.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con EL EPMSC SEVILLA además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTIA

- a) Realizar la prestación del servicio y la entrega de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) EL CONTRATISTA, se obliga a hacer la entrega de los elementos dentro del término establecido al almacenista, en las instalaciones del Almacén de cada uno de los Establecimientos carcelarios.
- c) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, calidad y de acuerdo a las especificaciones exigidas por EPMSC SEVILLA.
- d) Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No.000042 del 05 de Mayo de 2020. Además, debe tener en cuenta al generar la factura electrónica, las condiciones técnicas exigidas por la Circular externa No.016 del 09/03/2021 y la Circular No.020 del 12/04/2021, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- e) El contratista deberá ingresar las facturas por concepto de los bienes y/o servicios contratados con los soportes de pago de seguridad social, en la plataforma del SECOP II, para su debida aprobación y para poder realizarse el pago.
- f) Avisar al EPMSC SEVILLA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del establecimiento.
- g) Avisar al EPMSC SEVILLA, dentro del día hábil siguiente conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
- h) Efectuar cambio de productos próximos a vencerse, deteriorados o en mal estado.
- i) Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
- j) El contratista deberá cargar las facturas a la página del SIIF Nación, con el fin de que el supervisor del contrato apruebe o rechace la misma (si lo requiere), teniendo en cuenta que esta manera el establecimiento EPMSC Calarcá podrá realizar los trámites para el pago de la misma.

14.2 OBLIGACIONES DEL EPMSC SEVILLA

EL EPMSC SEVILLA se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del bien recibido o servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes y/o servicios recibidos por parte de la entidad.
- e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 y el artículo 25 numeral 16 de la ley 80 de 1993.
- f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTIA

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses de la EPMSC SEVILLA.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS” y FICHA TECNICA en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j) Cuando al verificar la información referente al boletín de responsables fiscales y al pago de los aportes parafiscales o de contratación de aprendices, se encuentre reportado al proponente en el Boletín o incumplimiento en el pago de dichas obligaciones, y no sea subsanada esta situación dentro del término señalado en la invitación.
- k) Si el proponente no subsana o no lo hace correctamente respecto de la información o documentación solicitada por la EPMSC SEVILLA, dentro del término fijado.
- l) Si la oferta económica tiene un valor superior al presupuesto oficial estimado para cada uno de los lotes.
- m) Presentar en la oferta elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad, de alta demanda o rotación de producto.
- n) Cuando se advierta que los elementos que oferte el proponente en la propuesta técnica y económica no tengan el registro sanitario INVIMA para la fabricación, importación, distribución y venta de productos objeto de la presente invitación pública.
- o) Cuando se solicita la ficha técnica y la misma no sea fiel reflejo de las condiciones técnicas exigidas.
- p) Cuando el oferente tenga incumplimientos contractuales.
- q) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- r) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- s) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTIA

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La CPMSCAL CALARCÁ, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de contratación:

N	1	2	3	4
Clase	General	General	General	Específico
Fuente	Externo	Externo	Externo	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Técnicos	Riesgos de la Naturaleza	Técnicos	Operacional
Descripción	Defectos de fábrica o embalaje de los productos contratados.	Riesgos de fuerza mayor asegurables, referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	La no entrega oportuna de los elementos adquiridos.	Incumplimiento en la ejecución del contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Poca rotación del producto de la mala presentación del mismo	Incumplimiento o parálisis del contrato	Fallas en los tiempos establecidos para la recepción del bien.	Afecta la gestión de la entidad
	3	3	2	1
Impacto	4	3	5	5
Valoración	7	6	7	6
Categoría	Alto	Alto	Bajo	Alto
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del mismo, en caso de que exista algún	Seguimiento en la ejecución control por parte del supervisor y contratista, debido proceso	Estipular los factores de experiencia requeridas de manera clara y concisa desde la etapa de estructuración.	Establecer en los pliegos requisitos técnicos claros y exigir una condición organizacional de recurso humano y técnico, experiencia, capacidad financiera, para que se presenten proponentes

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTIA

N		1	2	3	4
		inconveniente en la aprobación			capaces de cumplir el objeto del contrato
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	2	1	1
	Impacto	4	2	2	1
	Valoración	2	4	2	2
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		SI	SI	SI	SI
Responsable por implementar el tratamiento		Comité Evaluador y Supervisor del Contrato	Comité de Evaluación	Comité de Evaluación	Gestión Corporativa
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Etapas de estructuración, evaluación y ejecución.	Ejecución del contrato	Etapas de planeación	Perfeccionamiento del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		En la entrega de los bienes y/o servicios a satisfacción.	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación.	Con la fecha establecida en la Garantía	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación.
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Con la inspección y control del comité técnico evaluador a los bienes y/o servicios que se van a recibir.	Con la expedición por parte del Supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución.	En el RUP	Revisión e inspección de la ejecución del contrato por parte del supervisor del contrato y el grupo de contratos.
	Periodicidad	Cuando se reciban los bienes.	Mensuales como indique cronograma	En la etapa de evaluación	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta el Acta de Liquidación

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTIA

El oferente seleccionado en el trámite de legalización del contrato y para que se autorice la ejecución del mismo, debe obtener aprobación de las Garantías, que amparen los riesgos que se puedan generar con ocasión de las obligaciones del contrato.

De acuerdo a la naturaleza del contrato, se exigen los siguientes amparos:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EI CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Calarcá con Nit. 890.001.780-0, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y seis (06) meses más. Deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. Esta incluirá como riesgos amparados los siguientes:

Cumplimiento del Contrato. Para garantizar el cumplimiento general del Contrato y el pago de multas y sanciones. Esta Garantía deberá constituirse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.

Calidad de los bienes y/o servicios: Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10%	Duración del contrato y 6 meses más
Calidad de los bienes y/o servicios	30%	Duración del contrato y 6 meses más

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Dragoneante CORREA EDWIN, responsable del Grupo Operativo Canino CPMSCAL CALARCÁ.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al EPMSC SEVILLA, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTIA

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

DG. CORREA MORENO EDWIN
Responsable Grupo Operativo Canino EPMSC SEVILLA

Elaborado por: Dg. Ortiz Presiga Giovanni – Responsable Grupo Operativo Canino EPMSC SEVILLA
Revisado por: Comité de Contratación EPMSC SEVILLA
Fecha de elaboración: 06/06/2025